



NÚMERO: 659 / 2014

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Unidad Administrativa
CONTRATACIÓN

Exp.: ECON/000144/2014

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.8.2 b) de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas,

RESUELVO:

De conformidad con lo que establece el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en relación con el art. 190 de la mencionada Ley, y el artículo 25 de la Instrucción de Contratación de la Agencia ICM,

Adjudicar por procedimiento Abierto mediante pluralidad de criterios el contrato de SERVICIO denominado “MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE RRHH META4 PEOPLENET, META4 E-MIND Y GPT PARA CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID” a la Empresa INDRA SISTEMAS, S.A., por un importe de 2.301.688,62 € (IVA incluido).

El precio de adjudicación se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	TOTAL
BASE IMPONIBLE	827.053,04 €	992.463,65 €	82.705,30 €	1.902.222,00 €
IMPORTE 21% IVA	173.681,14 €	208.417,37 €	17.368,11 €	399.466,62 €
IMPORTE IVA INCLUIDO	1.000.734,18 €	1.200.881,02 €	100.073,42 €	2.301.688,62 €

Motivación de la adjudicación.- Características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor:

Una vez analizada la oferta presentada y admitida a la licitación, y a la vista del resultado de la ponderación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Jurídicas, en aplicación de lo establecido en el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y el artículo 27 de la Instrucción de Contratación de esta Agencia, la oferta de la empresa **INDRA SISTEMAS, S.A.**, ha resultado ser la oferta, en su conjunto, económicamente más ventajosa, que cumple con los requerimientos solicitados.

Las **características técnicas más destacables de la oferta seleccionada** son las que se exponen a continuación:

- Metodología de trabajo que facilita la implantación del modelo.
- Calendario de trasposos a producción en consonancia con la realidad del negocio.
- Acuerdo de colaboración con el fabricante que incluye formación y consultoría.
- Marco metodológico con propuesta de prácticas ágiles basadas en los principios de Scrum como complemento a la metodología convencional en la ejecución y gestión de proyectos.
- Se asume una garantía de un mes más.
- Se garantiza el cumplimiento de los ANS desde el primer día.
- Compromiso de informes específicos adicionales para conseguir una mejora en la gestión.
- Modelo de gestión práctico y de fácil aplicación.
- Como garantía del servicio se oferta una Factoría de software.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0999671108976354449001

- Se ofrece un Responsable funcional para centralizar las demandas funcionales, independientemente de la tecnología, para obtener una visión global.

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de **5 días naturales**, contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento de formalización correspondiente, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso especial que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o se hubiera levantado la suspensión.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de **15 días hábiles** contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación objeto de ésta resolución, *Recurso Especial en materia de contratación*, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo que establecen los artículos 40 y siguientes del TRLCSP.

La interposición de este Recurso Especial, dejará en suspenso la tramitación del expediente de contratación.

EL CONSEJERO DELEGADO
DE LA AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES C.M.

Fdo.: Blas Labrador Román



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999671108976354449001**